



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA

“Un colegio al servicio del abogado y de la región”

Proceso de Selección N°001-2024-CEA/ICAP

BASES PARA CONVOCATORIA



SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA INTEGRAL PARA EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA

(Periodo Enero 2017 hasta 19 de Julio 2024)



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA

“Un colegio al servicio del abogado y de la región”

BASES PARA CONVOCATORIA DE SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA TUMBES POR EL PERIODO ENERO 2017 HASTA 19 DE JULIO 2024

La presente convocatoria es para la designación del servicio de Auditoría Integral Externa para el Ilustre Colegio de Abogados de Piura Tumbes por el periodo enero 2017 hasta 19 de julio 2024, según requerimiento del Consejo Directivo, Consejo de Vigilancia para cuyo efecto se formulan las presentes bases.

CAPITULO I

GENERALIDADES

1. CONVOCATORIA

La convocatoria se efectuara a través de la página web del colegio de abogados de Piura en adelante el (ICAP) www.icap.gob.pe, Facebook, se emitirá una invitación al Colegio de Contadores de Piura para apoyo en la difusión, así también se enviara invitaciones a través de correos electrónicos a potenciales proveedores interesados.

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INSTITUCIÓN:

RAZON SOCIAL: Ilustre Colegio de Abogados de Piura Tumbes

RUC: 20168895713

DOMICILIO LEGAL: Av. Universitaria Mz. "M" Lote 08 y 09 II Etapa Urb. Miraflores – Castilla-Piura.

3. ANTECEDENTES:

En virtud de lo establecido del artículo 2 de la vigente ley del Colegio de Abogados, ley N° 136, con fecha 25 de mayo de 1928, se constituyó el Ilustre Colegio de Abogados de Piura y Tumbes; al separarse los abogados de la Región Tumbes y constituyo su propio colegio; nuestro colegio en su estatuto se reconstituyo como. El Ilustre Colegio de Abogados de Piura – ICAP – que es una institución de derecho público interno, autónomo e independiente. Que agremia a los abogados y abogadas de profesión, que tiene como fines:

- Promover el ejercicio de la abogacía, conforme a la moral, valores, a la ética, al derecho y a la función social, inspirándose en la concepción ideal de la justicia.
- Velar porque sus miembros gocen de garantías y consideración en el libre ejercicio de la profesión y alcancen la seguridad social.
- Propender al progreso de las ciencias jurídicas y su permanente capacitación
- Cooperar con los órganos públicos y privados en la promoción del orden jurídico como medio para alcanzar la paz social en justicia.



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA

“Un colegio al servicio del abogado y de la región”

- Promover el desarrollo de la educación jurídica en todos los ámbitos de la sociedad.
- Contribuir al prestigio de la abogacía peruana a nivel nacional e internacional, mediante vínculos apropiados con entidades y corporaciones de otros países.
- Promover mejores niveles de vida para el abogado y su familia.
- Promover la cultura, recreación y deporte, a través de sus agremiados y familiares.

Es política institucional de Ilustre Colegio de Abogados de Piura, velar por una buena gestión administrativa y financiera, lo que motiva contratar periódicamente los servicios especializados de firmas **AUDITORAS**. Para evaluar los estados financieros, de cada año.

Entre sus actividades de control financiero y de los bienes fijos, se tiene, también realizar una auditoría de los activos fijos que es el proceso formal de registrar los recursos a largo plazo del Ilustre Colegio de Abogados de Piura, principalmente los utilizados para generar ingresos, algunos ejemplos son los edificios, la Casa Club, el equipamiento contable de activos que resulten de los resultados en un informe de activos.

Los activos fijos, si bien los activos son todo bien que obtiene la empresa como recurso de inversión y destinado para la venta, conservación e inversión en beneficio del Ilustre Colegio de Abogados de Piura, al agregarle la palabra fijo, sintetiza que es un bien corporal, donde el uso de estos obtendrá beneficios económicos para el desarrollo de operaciones del Ilustre Colegio de Abogados de Piura, estos tienen una vida útil estimada del impuesto a la renta y financieramente se estima según los años de uso del bien.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA AUDITORIA:

Las auditorías serán realizadas por empresas externas independientes y tendrán por objeto controlar el correcto desempeño y el cumplimiento de los Convenios, así como los procedimientos llevados a cabo por el Ilustre Colegio de Abogados de Piura, en sus actividades y la estructura de Control Interna. Se realizarán el control de los Estados Financieros e informes de auditoría para proyectos específicos que lo requieran para hacer un corte de las dos últimas Gestiones de acuerdo, a las normas de auditoría generalmente aceptadas en la actividad privadas y de Acuerdo con Normas Técnicas de Información Financiera.

5. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

La presente licitación tiene por objeto obtener propuestas y seleccionar la más conveniente a fin de realizar una auditoría integral externa, que incluya (financiera- económica – contable) que determine los gastos que ha habido durante las tres gestiones anteriores que comprende los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, hasta el 19 de julio del 2024 correspondiente a ingresos, egresos, derechos que han debido de obtener el Ilustre Colegio de Abogados de Piura como aranceles y demás, de igual se determine los gastos realizados en las construcciones de los locales institucionales, pagos a trabajadores relacionados a los movimientos económicos del Ilustre Colegio de Abogados de Piura.



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA

“Un colegio al servicio del abogado y de la región”

Esta licitación pretende cumplir con los Principios de Transparencia, que se refiere al actuar Administrativo y el correcto Registro de Operaciones del Ilustre Colegio de Abogados de Piura, cumpliendo irrenunciablemente los principios de legalidad, moralidad, publicidad, participación real y efectiva, competencia responsabilidad y control.

6. BASE LEGAL:

- Constitución de Política del Perú.
- Estatuto del Ilustre Colegio de Abogados de Piura.
- Código Civil
- Ley de Procedimientos Administrativo General
- Ley N° 25892
- Ley N° 26776

7. VALOR REFERENCIAL

Item	Descripción	Valor referencial
1	Servicios de Auditoria Externa Integral de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, hasta 19 de julio del 2024.	5 UIT

8. PLAZO

La presentación del servicio será como plazo máximo noventa (90) días calendario, el cual se iniciará el 5 de noviembre del 2024.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria y publicación de bases en la pagina web.	Del 3 hasta el 9 de octubre de 2024.
Formulación de consultas y observaciones de las bases via correo: auditoria2024@ icap.pe	10 octubre de 2024
Absolución de consulta y perfeccionamiento de bases vía correo: auditoria2024@ icap.pe	Del 11 al 14 de octubre de 2024
Recepción de propuestas por correo: auditoria2024@ icap.pe o en atención al público en el ICAP.	Del 15 y 18 octubre de 2024
Evaluación de propuestas	19 de octubre de 2024
Publicación de ganadores en página web y redes sociales.	21 de octubre de 2024
Firma de Contrato	25 de octubre de 2024
Inicio de la Auditoria	28 de octubre de 2024



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA

“Un colegio al servicio del abogado y de la región”

CAPITULO II

REQUERIMIENTO

TERMINOS DE REFERENCIA

1 DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

Dirección de Economía - Administración

2 OBJETO DEL SERVICIO:

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para que proporcione el servicio de auditoría externa para revisar los estados financieros y activos fijos del Ilustre Colegio de Abogados de Piura – Ilustre Colegio de Abogados de Piura, periodo Enero 2017 al 19 de julio de 2024 y la evaluación de edificios y la Casa Club.

La convocatoria se realizará a través de un proceso de selección a cargo del comité especial de contratación del Ilustre Colegio de Abogados de Piura, por encargo de la Junta Directiva del Ilustre Colegio de Abogados de Piura.

a) Objetivo General

El objetivo general de la auditoría del Ilustre Colegio de Abogados de Piura es permitir al auditor expresar una opinión profesional sobre la situación financiera al cierre del periodo auditado e informar sobre la aplicación de medidas correctivas orientadas a implementar las recomendaciones de auditorías anteriores, según corresponda.

b) Objetivo Específico de la Auditoría

Emitir una opinión sobre si los estados financieros del Ilustre Colegio de Abogados de Piura se presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y de acuerdo a las normas internacionales de contabilidad.

Emitir un informe con respecto a la estructura de control interno de la entidad. Para esto, el auditor deberá evaluar el riesgo de control e identificando condiciones reportables, incluyendo debilidades materiales, así como deficiencias que no tengan impacto en los estados financieros. El auditor debe emitir una carta de gerencia en la cual se deben incluir las recomendaciones requeridas para eliminar o mitigar las debilidades encontradas en todas las áreas de la institución. De otra parte debe incorporar respuestas al Director de Económica y a la Gerencia Administrativa sobre cada punto, las medidas adoptadas para corregir las debilidades encontradas y la fecha estimada para su implementación.



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA

“Un colegio al servicio del abogado y de la región”

3 ALCANCE DE LA AUDITORIA:

El alcance de la comprende el área administrativa, financiera, contable y relacionadas con la incidencia en los resultados financieros, en la medida que corresponda, a los riesgos identificados por el mismo.

El auditor establece los procedimientos que considere necesarios para lograr el objetivo de la auditoria, contando con un equipo técnico incluyendo otros especialistas que ayuden en la ejecución de la misma. Los procedimientos requeridos para realizar la auditoria deben estar de acuerdo a los TDR, NIAs, la legislación nacional, requisitos para dictámenes y los términos del contrato.

La auditoria debe incluir una planeación financiera, evaluación y comprobación de la estructura y los sistemas de control interno, y la obtención de evidencia objetiva y suficiente que le permita al auditor a llegar a una conclusión razonable sobre la cual sustentar sus opiniones.

4 OTRAS RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR:

El auditor debe cumplir con los siguientes requerimientos:

Efectuar reuniones de entrada y salida con la Entidad.

Planear el trabajo de auditoria de manera tal que se efectúen revisiones preliminares durante el periodo bajo examen, con el fin de evaluar los sistemas de control interno y comunicar oportunamente a la entidad las situaciones que ameriten atención de la administración antes de la presentación del informe final de la auditoria.

Referenciar independientemente el informe de la auditoria antes de emitirlo, como parte de su control de calidad, antes de emitir el informe de auditoria y la carta de gerencia, el auditor debe referenciarlo. También el informe debe ser adecuadamente indexado y cruzado a los papeles de trabajo antes de la referenciación. Cada aseveración, fecha, número, monto y cita que aparezca en el informe debe ser referida a los papeles de trabajo correspondiente.

5 PRODUCTOS ESPERADOS SOBRE INFORMES DE AUDITORIA:

Los informes en su conjunto deben ser dirigidos y entregados a la entidad contratante.

La Sociedad auditora o el Auditor presentará dos (2) ejemplares de cada informe en español debidamente firmado y empastado.

Los auditores y los representantes de la entidad, debidamente convocados, participarán durante la lectura del borrador de informe de auditoria, para lo cual el auditor enviará una copia, mínimo con tres días laborables de anticipación. El auditor pondrá a disposición de la entidad auditada, una copia del borrador de informe para que este prepare sus comentarios y los comunique dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la lectura.

El auditor independiente tomara en cuenta tales comentarios, si estos han sido preparados dentro del plazo acordado, y si resultan procedentes, los considerará e incorporará en su informe final, cuando el contenido no requiera correcciones. El auditor tendrá ocho días hábiles a partir de la lectura del borrador de informe de auditoria para emitir el informe final.



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA

“Un colegio al servicio del abogado y de la región”

El informe deberá contener por lo menos:

Una página con el título, una tabla de contenido, una carta de envío a la entidad, y un resumen que incluya la información requerida en las guías.

El informe y la opinión del auditor con respecto a los estados financieros del ICAP debe incluir sus respectivas notas e información complementaria.

El informe del auditor con respecto a su comprensión de la estructura de control interno relacionado con la entidad, incluyendo: (a) el alcance del trabajo del auditor para obtener una comprensión clara de la estructura de control interno y evaluar el riesgo de control de la Entidad, (b) una discusión de los controles internos más importantes de la entidad; (c) las condiciones reportables aquellas que impactan en los estados financieros incluyendo las debilidades materiales de la estructura de control interno de la entidad y (d) costos ilegales y costos sin respaldo. Otras condiciones que no afectan los estados financieros pero obstaculizan el control adecuado deben también ser incluidas en el informe, identificándola adecuadamente.

El informe deberá contener un detalle de las deficiencias de la estructura de control interno y/o desviaciones a los controles establecidos detectadas en el periodo examinado. Para una mejor comprensión de los hallazgos deben ser reportados de acuerdo con los elementos siguientes : condición, criterio, causa efecto (aunque estos elementos no tienen que ser identificados explícitamente en el informe si tienen que estar claramente identificados en los papeles de trabajo)

El informe también debe incluir una sección referente al seguimiento de las recomendaciones de control interno, las respuestas de la gerencia de la entidad sobre cada uno, indicando el estado actual de las recomendaciones como: i) corregidas ii) parcialmente corregidas iii) no corregidas. Las deficiencias que todavía no hayan sido corregidas deben ser reportadas en el informe actual, y el auditor debe indicar explícitamente el año en el cual la deficiencia fue originalmente reportada.

6 FINALIDAD PÚBLICA:

Implementar el procedimiento administrativo denominado; denominado incorporación de nuevos abogados al colegio de abogados de Piura.

7 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

El contratista deberá evaluar la razonabilidad de todos los documentos presentados, la información financiera y el funcionamiento integral del sistema de control.

La auditoría se desarrollará en la ciudad de Piura, y se iniciará previa suscripción del Contrato de Auditoría y el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría. El Auditor o Sociedad auditora deberá contar en su equipo de trabajo un ingeniero civil habilitado.



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA

“Un colegio al servicio del abogado y de la región”

8 OFERTA ECONÓMICA:

La oferta económica que dispone el Ilustre Colegio de Abogados de Piura Tumbes para el servicio de auditoría Externa periodo Enero 2017 hasta 19 de Julio 2024 es de 5UIT.

9 PERFIL DEL POSTOR :

a) CONDICIONES GENERALES

- ✓ Tener Registro Único de Contribuyentes habilitado.

b) CONDICIONES PARTICULARES

- ✓ Persona Natural o Jurídica dedicada al rubro de auditoría , por el Colegio de Contadores del Perú según la ciudad donde se encuentra inscrito.
- ✓ Experiencia mínima de cinco (05) ordenes similares, debiendo acreditar la experiencia con orden de compra, facturas o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.
- ✓ Certificación de su legalidad como firma auditora, inscrita en el registro de sociedades auditoras o colegio profesional.
- ✓ Experiencia profesional del equipo de trabajo.
- ✓ Acreditar constancia de habilidad del Colegio de Contadores Público.

No podrán participar en el presente proceso de selección las empresas que hayan prestado servicios al Colegio de Abogados de Piura, mediante la celebración de un contrato de servicios, y que hayan incurrido en lo siguiente:

- Incumpliendo de plazos del servicio y/o compras
- Incumplimiento en las especificaciones técnicas del servicio y/o producto por el cual fue contratado el servicio.
- Incumplimiento en responsabilidad por vicios ocultos: el contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

De ser necesario, se requerirá informe detallado al área usuaria en caso se presenten empresas que hayan prestado servicios similares al Ilustre Colegio de Abogados de Piura Tumbes, bajo contrato suscrito, lo cual servirá también como sustento para decisión final que adopte el comité.

10 HORARIO DE ACTIVIDADES:

Horario de actividades del ICAP: Lunes a viernes de 8:00 am hasta las 17:00 horas y sábado de 9:00 am hasta las 12:00 pm.

11 RESPONSABLE DE LA CONFORMIDAD:

La conformidad del servicio será otorgada por el Decano, Director de economía y Administración.



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA

“Un colegio al servicio del abogado y de la región”

12 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo 30 días contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

13 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución del servicio de Auditoría Integral Externa será de 30 días hábiles y rige desde la firma del contrato.

Los informes se entregarán en recepción del Ilustre Colegio de Abogados de Piura, sede principal Av. Universitaria Mz M 08 09 Urb. Miraflores – Castilla Piura

14 FORMA DE PAGO:

La forma de pago se realizará de la siguiente manera:

30% Contra la presentación del Plan de trabajo. Comprobante de pago respectivo.

30% Contra el informe de avance de la auditoría de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, hasta 19 de julio del 2024. Comprobante de pago respectivo.

40% Contra la presentación del informe final. Comprobante de pago respectivo.

Para efectos del pago sobre las prestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

Recepción y conformidad del Comité Especial de Contratación.

Informe del Director de Economía y la Gerencia Administrativa emitiendo su conformidad de la prestación efectuada, cuando corresponda.

15 MEDIDAS DE COORDINACION DURANTE LA EJECUCION DEL SERVICIO:

Coordinación: el área usuaria se encargará de coordinar con el contratista a fin que se proporcione la información y facilidades correspondientes para el mejor cumplimiento del servicio.

16 PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA

“Un colegio al servicio del abogado y de la región”

Penalidad diaria: Donde F tiene los siguientes valores:

a.1) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días
Bienes, servicios en general y consultorías: F= 0.40

a.2) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
Bienes, servicios en general y consultorías: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente u Orden de Compra, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

17 EVALUACIÓN TÉCNICA:

Son aquellas propuestas admitidas pasarán a evaluación técnica. Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de 20 puntos serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
<p>1.- EXPERIENCIA DEL POSTOR: Criterio: Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor por servicio de auditoria económica – financiera, por el monto mínimo acumulado equivalente a 5UIT. Acreditación: La experiencia se acreditará mediante copia simple de contratos u órdenes de servicios con su respectiva conformidad por los servicios efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación acredite documental y fehacientemente con facturas, boletas de venta, vócher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación de documentos, entre otros. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se deberá acreditar que corresponde dicha contratación, de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes.</p>	1.- 10 Puntos
<p>2.- NIVEL DE CUMPLIMIENTO Criterio: Se evaluará la experiencia del postor en función al número de constancias y prestación presentadas.</p>	2.- 5 Puntos



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA

“Un colegio al servicio del abogado y de la región”

Acreditación:

Mediante la presentación de un mínimo de cinco (5) constancias de prestación o cualquier otro documento que independientemente de su denominación, indique como mínimo lo siguiente:

- a) La identificación del contrato u orden de servicio indicando como mínimo su objeto.
- b) El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc.: que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual.

3.- EXPERIENCIA DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO

- a) Experiencia profesional en los servicios de auditoria con entidades públicas o privadas.

3.- 5 Puntos

PUNTAJE TOTAL

20 PUNTOS

18 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Se elaborara un cuadro comparativo de las propuestas presentadas. La buena pro se entregará al postor que obtenga el mayor puntaje total, luego de sumar los puntajes de la evaluación técnica y económica.

Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección otorga la buena pro en la fecha señalada en el calendario de las bases mediante su publicación en la página web del Colegio de Abogados de Piura.

Queda terminantemente prohibido que el postor que obtenga la Buena Pro, ceda o transfiera total o parcialmente lo adjudicado.

19 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO:

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en la página institucional del ICAP al día hábil siguiente de producido.

20 PROPIEDAD INTELECTUAL :

De acuerdo a la presente contratación, cabe precisar que la entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autos, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación.

21 CONFIDENCIALIDAD:

Toda información que reciba el contratista de parte de la entidad, así como la información resultante de los procesos intermedios o finales de esta auditoria son propiedad de la entidad, en tal sentido el contratista no está autorizado a revelarla, difundirla si autorización expresa de la entidad.



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA

“Un colegio al servicio del abogado y de la región”

22 SUBCONTRATACION :

El contratista podrá subcontratar las labores requeridas para cumplir con el servicio contratado, por su cuenta y riesgo.

23 APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE SOCIEDADES DE AUDITORIA EXTERNA

El Consejo de Vigilancia del Ilustre Colegio de Abogados de Piura.; mediante Sesión Ordinaria de fecha 12 y 17 de Setiembre del 2024, dispone la realización de la AUDITORIA INTEGRAL DE LAS 03 ÚLTIMAS GESTIONES QUE HA TENIDO EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA.

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA
Alc. Leopoldo Amador Alvarado Ordóñez
DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN